



**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA Y LA  
ASOCIACIÓN PALADIO ARTE PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS  
ACTIVIDADES CULTURALES Y FORMATIVAS QUE LE SON PROPIAS EN 2025**

En Segovia, a 28 de agosto de 2025.

**DE UNA PARTE**, el Ilmo. Sr. \_\_\_\_\_, mayor de edad, provisto de D.N.I. nº. \_\_\_\_\_, en calidad de **ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA**, actuando en nombre y representación del mismo, facultado para la firma de este Convenio por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de agosto de 2025.

**DE OTRA PARTE**, D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, mayor de edad, con DNI \_\_\_\_\_, en calidad de Presidenta de la **ASOCIACIÓN PALADIO ARTE**, con C.I.F.: \_\_\_\_\_, con sede social en I \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación del mismo.

Ambas partes se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para obligarse en derecho y otorgar el presente protocolo de colaboración, a cuyo efecto,

**EXPONEN**

Que el **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA**, de conformidad con el art. 25.2 m) de la Ley 7/85 de 2 de abril, ostenta entre sus competencias la promoción y desarrollo de las actividades culturales, debiendo prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones culturales de la Comunidad.

Asimismo, el Ayuntamiento de Segovia tiene entre sus fines fundacionales el fomento de actividades realizadas con la cultura, así como la colaboración y cooperación con instituciones, asociaciones o entidades que contribuyan a la mejor realización de sus fines, teniendo dentro de sus objetivos la promoción y la participación en actividades que resalten los valores patrimoniales, sociales y la riqueza cultural de la Ciudad de Segovia.

La **ASOCIACIÓN PALADIO ARTE** es una Asociación segoviana nacida en 1996 que trabaja como compañía de teatro, a nivel nacional e internacional, por la integración social y laboral de las personas con capacidades diferentes, a través de un medio tan eficaz como el teatro.

En 2021 **Paladio Arte** cumplió su 25 aniversario y ya va camino a la celebración de los 30 años, lo cual da muestra de su larga trayectoria en el mundo de las artes escénicas y la diversidad.



Desde sus inicios **Paladio Arte** centra su labor en estimular, apoyar, desarrollar y dar a conocer proyectos escénicos inclusivos y visibilizar las capacidades y el trabajo de artistas con diversidad funcional, a fin de colaborar en la normalización y profesionalización de estos creadores a través de las artes escénicas.

A lo largo de estos años, Paladio ha realizado múltiples proyectos, siempre propiciando la innovación en el trabajo artístico realizado por personas con capacidades diferentes. Todos estos proyectos se gestan y desarrollan en Segovia y se exportan fuera de ella, tanto a nivel nacional como internacional, colocando a nuestra ciudad como ejemplo del compromiso institucional con la diversidad.

Continuando con la labor que la Asociación Paladio Arte desarrolla desde hace años, en este ejercicio 2025 la entidad llevará a cabo las siguientes actuaciones:

- **Centro especial de empleo Paladio Arte.** En funcionamiento desde abril de 2007, este centro se dedica a la creación y representación de espectáculos teatrales, de pequeño, medio y gran formato, hechos por personas con capacidades diferentes logrando la inserción socio laboral real de sus trabajadores. El 100% de las personas contratadas en este centro tienen algún tipo de discapacidad; tanto la gerente directora del Centro como los actores son personas con diversidad, lo que hace que este centro especial de empleo sea único en España.
- **Compañía de teatro Paladio: realización de producciones propias.** Esta compañía, creada en 1996, trabaja de forma profesional por todo el territorio nacional, Francia y Portugal, con un elenco de actores formado por personas con diversidad funcional. A lo largo de su historia, la compañía de Teatro Paladio ha realizado múltiples producciones propias, entre las que cabe destacar: “No dejes que termine el día”, obra realizada con la compañía de danza de la bailaora Premio Nacional de Danza, María Pagés, “Nadie” (Estrenada en el Centro Dramático Nacional dentro del Ciclo “Una mirada diferente”), “Deseos”, “Babilonia” (el mayor pasacalles del mundo formado por personas con diversidad), “Di-versos”, “Auténticos”, “Los Locos del Paraíso” o su última producción “MíO” que se estrenará el próximo 12 de diciembre de 2025 en Teatro Juan Bravo de Segovia.
- **Escuela de teatro Paladio,** ofrece formación teatral a personas con y sin discapacidad. En el seno de la escuela de teatro, los alumnos reciben clases de voz, expresión corporal, improvisación, trabajo en grupo, lectura, memorización... Además, y a través del teatro y la representación teatral se trabaja con los alumnos para mejorar habilidades sociales, dicción, autonomía personal, autoestima, etc, contribuyendo así a mejorar su vida social y la incorporación al mundo laboral. Los trabajos teatrales creados en la Escuela permiten además hacer representaciones públicas donde se muestran las “capacidades” de las personas con discapacidad.
- **Sala teatro Paladio,** es un espacio donde se lleva a cabo una interesante programación teatral a lo largo de todo el año. Destacan los ciclos de programación infantil donde se suben al escenario las diferentes disciplinas que forman las artes escénicas, teatro, títeres, música, danza, magia..., el ciclo “Los sábados al teatro”, las obras de la Compañía de Teatro Paladio y campañas escolares. Con todas estas



actividades se pretende potenciar el teatro entre la población infantil de Segovia, fomentar el interés por la lectura, crear hábitos culturales para el tiempo libre de la población infantil o dar a conocer el lenguaje y las técnicas escénicas.

- **Talleres de teatro impartido por personas con diversidad.** Espacio de creación y acercamiento para todo aquel niño o adolescente que desea volcar su mundo interior y convertirlo en expresión artística, al ser parte del profesorado personas con capacidades diferentes se contribuye al mejor conocimiento y al acercamiento de este colectivo a la sociedad, los niños de hoy son el futuro de mañana.
- **XVI edición del Festival Internacional Paladio Arte** Este Festival tiene por objetivo llevar el mundo de las artes escénicas y la diversidad a toda la sociedad, contribuyendo así a su mayor conocimiento, sensibilización, aceptación e integración de las personas con diversidad como ciudadanos y seguir demostrando que el arte integrado puede ser y es sinónimo de Calidad Artística. El Festival engloba la Convocatoria ESENCIALES, distintas charlas, actuaciones teatrales, talleres y proyecciones,
- **Producción y proyección de nuestros documentales.** En los últimos años Paladio ha producido diferentes documentales, a saber: “Pequeñas alegrías”, “Los dioses olvidados” “Rotos y descosidos” y el último de ellos “Disculpen si digo estas palabras” con la colaboración de la periodista Teresa Sanz y personalidades de la cultura segoviana.
- **Charlas, conferencias, coloquios.** Paladio organiza y participa en diferentes charlas y coloquios con el objetivo de mostrar su trabajo y empoderar el trabajo artístico que realizan personas con diferentes capacidades.

A través de estas líneas de actuación Paladio Arte trabaja para lograr:

- La integración social y laboral de personas con diversidad.
- La defensa de sus derechos e intereses.
- La divulgación de su problemática.
- El desarrollo de sus capacidades, tanto personales como artísticas.
- El uso y disfrute de todos los recursos sociales, especialmente artísticos.
- Visibilizar del trabajo realizado por personas con diversidad en espacios normalizados.
- Mantener puestos de trabajo de personas con diversidad.
- Normalizar del arte y la diversidad.
- Contribuir a la profesionalización de arte y la diversidad.



En virtud de lo expuesto y viendo la solicitud formulada por la Asociación Paladio Arte demandado apoyo y colaboración al Ayuntamiento de Segovia para el desarrollo las actividades que realiza a lo largo del año y con ello secundar y facilitar el logro de los objetivos más arriba detallados, así como propiciar el crecimiento y expansión de la Asociación a nivel nacional e internacional, de común acuerdo,

## **CONVIENEN**

### **PRIMERO. OBJETO DEL CONVENIO**

A través de este Convenio se regulan los mecanismos de colaboración y apoyo que el Ayuntamiento de Segovia ofrece a la Asociación Paladio Arte para secundar y facilitar el logro de los objetivos de la entidad, así como propiciar el crecimiento y expansión de la Asociación a nivel nacional e internacional.

Este apoyo que el Ayuntamiento de Segovia ofrece a la Asociación Paladio Arte se lleva a cabo, entre otras medidas, a través de la concesión de una subvención destinada a financiar los gastos de funcionamiento de la asociación (gastos de personal, alquiler, gastos corrientes) así como gastos relativos al desarrollo de las siguientes actividades:

- Compañía de teatro Paladio: realización de producciones propias,
- Talleres de formación, Charlas, conferencias, coloquios
- Escuela de teatro Paladio,
- Sala teatro Paladio programación de "Los sábados al teatro" "Monólogos" y campañas escolares
- XVI edición del Festival Internacional Paladio Arte.

### **SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN PALADIO ARTE**

La Asociación Paladio Arte asume todos los gastos derivados de la organización y desarrollo de sus actividades.

Es responsabilidad de la Asociación Paladio Arte obtener los permisos administrativos que correspondan en aquellas actividades que así lo requieran y asegurar las condiciones adecuadas de higiene y seguridad para los participantes en las mismas.

La Asociación Paladio Arte deberá justificar adecuadamente la subvención concedida por el Ayuntamiento de Segovia en el plazo y la forma establecida en este Convenio.

La Asociación Paladio Arte se compromete a incluir en todos los soportes de comunicación, elementos publicitarios y de difusión que se editen sobre las actividades subvencionadas la leyenda "Actividad subvencionada por el Ayuntamiento de Segovia", debiendo incluir siempre los logotipos del Ayuntamiento de Segovia.



### **TERCERO. OBLIGACIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA**

El Ayuntamiento de Segovia colabora con La Asociación Paladio Arte a nivel económico, a través de la concesión de una subvención por importe de **DIEZ MIL EUROS (10.000,00.- €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria municipal, 33401 – 48303.00.

Esta subvención deberá utilizarse para financiar los gastos generales derivados de la organización y desarrollo de las actividades citadas anteriormente. Son gastos subvencionables los relacionados directamente con las actividades realizadas por la Asociación Paladio Arte a lo largo del año:

- Servicios prestados por profesionales externos de diferentes disciplinas relacionados con la creación y producción de obras teatrales y documentales, formación de actores de la compañía o alumnos de la Escuela, distribución de las producciones o gestión de la sala, tales como: creación de música original para las producciones, videos, fotografías, director, escenógrafo, vestuarista, técnicos, profesores, etc.
- Gastos relativos a los desplazamientos de la compañía.
- Gastos relativos a alojamientos y dietas durante las giras de los profesionales que participan en las producciones teatrales.
- Gastos relativos a publicidad y difusión de las actividades de la Asociación (gestión de web, redes sociales, cartelería, folletos, publicidad en medios, entre otras)
- Caches de las compañías que actúan en las programaciones teatrales organizadas por la asociación, entre otras: sábados al teatro o Festival Internacional Paladio Arte.
- Adquisición de materiales necesarios para las producciones propias de la compañía de teatro Paladio, la, los talleres formativos y demás actuaciones que lleva a cabo la asociación.
- Gastos generales de funcionamiento de la Asociación (salarios del personal de la Asociación y gastos de gestión, incluyendo los de gestoría). Máximo 40% de los gastos que se utilicen para justificar la subvención otorgada.
- Gastos relativos al uso y mantenimiento de la sala Paladio, sede de la asociación y lugar donde desarrolla su actividad cultural y social: electricidad, telefonía, informática, limpieza, pintura, pequeñas reparaciones, compra de materiales fungibles, seguros, etc. Máximo 30% de los gastos que se utilicen para justificar la subvención otorgada.

No serán subvencionados los gastos que no se consideren realmente inherentes a la calificación de actividad cultural.

Quedan también expresamente excluidas del ámbito de este convenio la adquisición de bienes muebles e inmuebles y la realización de obras.



#### **CUARTO. ABONO DE LA SUBVENCIÓN**

El abono de la subvención que en este acto se concede se realizará de la siguiente forma:

De conformidad con el artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Base 30ª del Presupuesto para 2025 y a petición del interesado se abonará un **anticipo del 60%** del importe total subvencionado, esto es **6.000,00.- Euros**.

Para hacer efectivo este anticipo, la entidad beneficiaria además de solicitar previamente el abono mismo, deberá acreditar que no dispone de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada.

El abono del anticipo se hará efectivo tras la aprobación del Convenio por parte de la Junta de Gobierno Local y la firma del mismo por las dos partes interesadas.

El **40% del importe restante** de la subvención (**4.000,00.-Euros**) se librará cuando la Asociación Paladio Arte haya justificado adecuadamente el 100% del importe de la subvención concedida.

Es requisito, para percibir la colaboración económica del Ayuntamiento de Segovia, que la Asociación Paladio Arte no tenga pendiente de reintegro o justificación, fuera de los plazos establecidos, otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento o sus organismos autónomos, lo cual deberá acreditar en la solicitud a través de Declaración responsable.

La entidad subvencionada vendrá obligada a devolver las cantidades no gastadas por cualquier circunstancia imprevista, no justificadas en los plazos establecidos o destinada a fines no previstos en este Convenio, sin previo requerimiento de este Ayuntamiento, ya que en caso contrario se promoverá la acción ejecutiva establecida en el Reglamento General de Recaudación, quedando el beneficiario sujeto al régimen de infracciones y sanciones previsto en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General Municipal, en lo relativo al reconocimiento y pago de subvenciones; el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, el R.D. 887/2006, de 21 de julio, aprobatorio del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (artº. 69 y ss.) y la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

#### **QUINTO.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

De conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (artº 30 y ss.) y el R.D. 887/2006, de 21 de julio, aprobatorio del Reglamento de la citada Ley (artº 69 y ss.), la Asociación Paladio Arte deberá justificar el 100% de los fondos percibidos ante el órgano que haya tramitado el presente Convenio, (Concejalía de Cultura) presentando la siguiente **CUENTA JUSTIFICATIVA DEL GASTO**, que consta de los siguientes apartados:

#### **MEMORIA DETALLADA DE LAS ACTUACIONES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.**

Memoria a través de la cual se detallaran los aspectos que se enumeran a continuación: relación y detalle de las actividades realizadas, ubicación, fechas de desarrollo, destinatarios



de las actividades (características de los mismos y número de personas que se benefician de cada actividad: público asistente, participantes en la actividad....), recursos materiales y personales con los que se ha contado para llevar a cabo la actividad, evaluación sobre el desarrollo de la actividad y resultados obtenidos.

Deberán adjuntarse a la Memoria de actividades todos los soportes de comunicación, elementos publicitarios y de difusión sobre las actividades subvencionadas, siempre y cuando se hayan editado: cartelería, programas de mano, folletos, etc.

Así mismo, la Memoria podrá venir acompañada de documentos fotográficos, reseñas en prensa o cualquier otro medio a través del cual poder dar más detalle de la actividad realizada.

La Memoria deberá presentarse firmada por el responsable de la Entidad (Presidente o, en su defecto, Secretario) y con el membrete de la Entidad.

### **MEMORIA ECONÓMICA.**

1- Declaración del **TOTAL DE GASTOS** que se han producido con motivo de la organización y desarrollo de la **actividad subvencionada**, objeto de este Convenio. (Hay que relacionar todos los gastos, no solo los correspondientes a la subvención otorgada en virtud de este Convenio).

Para identificar los gastos se detallarán: proveedor, fecha y número de factura, importe de la misma y fecha de pago.

<b>GASTOS TOTALES DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA</b>				
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>PROVEEDOR</b>	<b>FECHA/NUMERO FACTURA</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>FECHA PAGO</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>				

2.- Declaración de **TODOS LOS INGRESOS O RECURSOS** con los que se ha contado para financiar los gastos que se han especificado más arriba.



En todo caso deberá acreditarse procedencia de los ingresos (elegir de las opciones que se reflejan en la tabla las que corresponda), importe y actividad concreta a la que se han aplicado tales fondos.

<b>TOTAL INGRESOS / RECURSOS</b>		
<b>PROCEDENCIA</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>ACTIVIDAD</b>
Subvención del Ayuntamiento de Segovia (Cultura)		
Subvenciones de otras Administraciones Públicas (indicar que administración o administraciones)		
Otras ayudas recibidas de entidades particulares		
Recursos y fondos propios de la Entidad		
Otro tipo de ingresos (especificar cuáles)		
<b>TOTAL INGRESOS</b>		

3.- Presentación de **FACTURAS** u otros **DOCUMENTOS JUSTIFICANTES DE GASTO**, por el **importe correspondiente a la subvención concedida a través de este Convenio**.

Serán válidas para justificar la subvención las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que se presentarán en original o copias compulsadas y siempre emitidas a nombre de la entidad beneficiaria.

Los **justificantes originales** que se utilicen para justificar la subvención concedida **deberán marcarse previamente** con un sello, indicando que dicha factura/documento ha sido subvencionada por el Ayuntamiento de Segovia. Si el importe del justificante no se imputa totalmente a la subvención del Ayuntamiento, deberá indicarse que porcentaje o cuantía exacta resulta afectada por la subvención.

4.- En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto determinado, se indicará en la Justificación la **DESVIACION DE PRESUPUESTO** acaecida.

<b>DESVIACIÓN DE PRESUPUESTO</b>			
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>PRESUPUESTO ESTIMADO INICIALMENTE</b>	<b>GASTO REAL REALIZADO</b>	<b>DESVIACION</b>



<b>TOTALES</b>			

5.- En el caso de no haber destinado la subvención para los fines para los que se concedió, se presentará Carta de Pago de reintegro de remanentes no aplicado así como de los intereses derivados de los mismos.

6.- Declaración responsable / certificados de estar al corriente de pago de las obligaciones derivadas de la Seguridad Social, Agencia Estatal de la Administración Tributaria y Ayuntamiento de Segovia.

7.- Declaración responsable de No tener pendiente de reintegro o justificación, fuera de los plazos establecidos, otras subvenciones concedidas por el Ayuntamiento o sus organismos autónomos.

#### **SEXTO. FORMA Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN**

La Asociación Paladio Arte, debe presentar la documentación señalada en el apartado anterior antes del **1 de diciembre de 2025**.

La documentación se presentará a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Segovia, en la sede electrónica (<https://sede.segovia.es>) o cualquier otro medio legalmente establecido para este fin.

En el caso de que la entidad subvencionada no justifique la ayuda concedida en el plazo indicado, el Ayuntamiento le requerirá por escrito la presentación de la documentación justificativa. De no recibir la justificación en plazo establecido, este Convenio podrá quedar sin efecto y la asociación vendrá obligada a devolver las cantidades recibidas.

#### **SEPTIMO. INDEPENDENCIA DE LAS PARTES**

La firma de este Convenio respeta el carácter independiente de ambas instituciones firmantes y no restringe las posibles colaboraciones de dichas instituciones con otros organismos, instituciones o entidades privadas.

#### **OCTAVO. COMPATIBILIDAD DE LA SUBVENCIÓN.**

Esta subvención es compatible con otras ayudas económicas otorgadas para la misma finalidad por cualesquier otra Administración Pública o Entidad Privada, si bien el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

El beneficiario tiene la obligación de comunicar a la Administración municipal, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o Ente público o privado.



## **NOVENO. MODIFICACIÓN DEL CONVENIO, CONTROL Y SEGUIMIENTO**

Cualquier modificación producida en la ejecución de las actividades previstas, deberá ser comunicada al Ayuntamiento tan pronto como sea conocida por la entidad beneficiaria. A falta de regulación expresa la modificación del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

El Ayuntamiento de Segovia, podrá comprobar por los medios que estime oportunos la satisfactoria realización de las actividades subvencionadas, y si, tras las actuaciones de verificación resultare que las cantidades otorgadas no fueron destinadas a los fines para los que se hubieran concedido, la Corporación podrá exigir el reintegro de su importe.

## **DECIMO. VIGENCIA Y EXTINCIÓN**

El presente Convenio tendrá validez desde su firma y permanecerá vigente hasta el 1 de diciembre de 2025 y en todo caso hasta la finalización y cumplimiento efectivo de las obligaciones asumidas por las partes en virtud del presente documento.

## **UNDECIMO. - INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO**

El Ayuntamiento de Segovia se reserva la facultad de interpretar el presente Convenio, y resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento. Así mismo fiscalizará por los medios que estime oportunos el cumplimiento de lo estipulado en el presente Convenio.

En lo no previsto en las presentes cláusulas serán de aplicación las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General Municipal, en lo relativo al reconocimiento y pago de subvenciones; R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

## **DUODÉCIMO. DENUNCIA DEL CONVENIO**

El incumplimiento de las cláusulas del presente convenio por cualquiera de las partes firmantes, podrá dar lugar a la denuncia del mismo.

Para los casos de incumplimiento de alguna de sus cláusulas, disconformidad con la interpretación dada a las mismas por el Ayuntamiento de Segovia o resolución de lo convenido, las partes se someten a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa competente en la ciudad de Segovia y Castilla y León.

## **DÉCIMOTERCERO. - PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

La Asociación Paladio Arte, es la responsable única y directa de los tratamientos de datos de carácter personal a los que pudiera dar lugar la ejecución de este convenio y está obligada al cumplimiento de las prescripciones del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de datos de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos digitales, así como al resto de disposiciones normativas que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la firma del convenio o que puedan estarlo durante su vigencia.



Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio, por triplicado en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, el Ilmo. Sr. Alcalde de Segovia y la Presidenta de la Asociación Paladio Arte.